

**CONEXIÓN**  
LABORAL

AREA LOCAL NOROESTE

AmericanJobCenter



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Junta Local**  
DEL NOROESTE  
AGUADA • AGUADILLA • AÑASCO • BABELA  
MOCA • RANCON • SAN SEBASTIAN

**TITULO: POLITICA PÚBLICA SOBRE DIVERSIDAD, EQUIDAD,  
INCLUSION Y ACCESIBILIDAD (DEIA)**

<b>Política Pública Núm.:</b>	JLNO-24-031
<b>Fecha de aprobación:</b>	11 de septiembre de 2024
<b>Fecha de efectividad:</b>	12 de septiembre de 2024
<b>Asunto:</b>	Política Pública sobre Diversidad, Equidad, Inclusión y Accesibilidad ("Diversity, Equity, Inclusion and Accessibility", en adelante DEIA, por sus siglas en inglés).
<b>Dirigido a:</b>	Personal de Conexión Laboral Noroeste

## Índice

I. BASE LEGAL .....	3
II. DEFINICIONES .....	3
III. TRASFONDO .....	5
IV. PROPOSITO: .....	6
V. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD .....	6
VI. CUMPLIMIENTO .....	6
VII. PRÁCTICAS JUSTAS Y ACCESIBILIDAD .....	6
VIII. APROBACION Y VIGENCIA .....	6

## I. BASE LEGAL

- Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral. (conocida por sus siglas en inglés como "WIOA"), (Ley Pública 113-128)
- "Diversity, Equity, Inclusion and Accessibility in the Federal Workplace", Orden Ejecutiva 14035 del 25 de junio de 2022.
- "Advancing Racial Equity and Support for Underserved Communities Through the Federal Government"; Orden Ejecutiva 13985 (86 FR 7009)
- "Preventing and Combating Discrimination on the Basis of Gender Identity or Sexual Orientation"; Orden Ejecutiva 13988 (86 FR 7023)
- Advancing Equality for Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender, Queer, and Intersex Individuals, Orden Ejecutiva 14075 (87 FR 37189)

## II. DEFINICIONES

1. **Accesibilidad:** significa el diseño, construcción, desarrollo y mantenimiento de facilidades físicas, la facilidad para poder utilizar la tecnología de comunicación y de información, promoción de programas, y servicios para que todas las personas, incluyendo las personas con discapacidades o diversidad funcional puedan tener completo acceso a programas e información de forma libre e independiente. Incluye, además, la provisión de acomodos y modificaciones para asegurar el igual acceso a oportunidades de empleo y la participación en actividades para personas con discapacidades o diversidad funcional, la reducción o eliminación de barreras físicas y de actitudes para oportunidades equitativas, un compromiso para asegurar que las personas con discapacidades o diversidad funcional puedan acceder de forma independiente todos y cada una de las actividades, programas o espacios electrónicos y la búsqueda de las mejores prácticas tales como el diseño universal.
2. **Área Local (AL):** de conformidad con la Sección 106 de WIOA es una entidad representativa de un área geográfica compuesta por uno o varios municipios con el propósito de recibir fondos WIOA para Puerto Rico.
3. **Comunidades desatendidas:** Se refiere a poblaciones que comparten características particulares, así como a comunidades geográficas a las cuales sistemáticamente han sido privadas y/o marginadas a la hora de poder participar en ciertos aspectos económicos, sociales y cívicos en comparación con el resto de la sociedad. A manera de ejemplo, en el contexto federal, este término incluye aquellos individuos que pertenecen a grupos tales como comunidades de afroamericanos, indígenas, hispanos, nativos indígenas, entre otros. Asimismo, incluye a individuos que pertenecen a comunidades que sufren discriminación basado en consideraciones de género, orientación

sexual, identidad de género (incluyendo lesbianas, "gays", bisexuales, homosexuales, transgénero, "queers", género no conforme ("gender non-conforming"), y personas no binarias ("non-binary"), identificados todos dentro de la comunidad LGBTQ+. De igual forma, personas que enfrentan discrimen basado en su condición de gravidez o embarazo, padres, madres y cuidadores, entre otros. Además, esta definición incluye a individuos que pertenecen a comunidades que enfrentan discrimen basado en su religión o discapacidad (diversidad funcional), primera generación profesional o primera generación de estudiantes universitarios, individuos que tienen un dominio limitado del idioma inglés, inmigrantes, individuos que pertenecen a comunidades que pueden enfrentar barreras en la obtención de empleos basados en su mayor edad o exconvictos; personas que viven en áreas rurales, veteranos y cónyuges de militares y personas afectadas negativamente por su condición de pobreza, discrimen o desigualdad. Individuos que puedan pertenecer a más de una comunidad desatendida y que enfrenten barreras sociales.

4. **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC):** agencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico creada al amparo del Plan de Reorganización Núm. 4-1991, según enmendado, la cual ha designada mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2022-034 del 13 de junio del 2022 como administradora y fiscalizadora de los fondos federales que recibe el Gobierno de Puerto Rico, bajo la Ley Pública Federal 113-128 del 22 de julio de 2014 conocida como "Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral" (por sus siglas en inglés, WIOA).
5. **Department of Labor (DOL)** – se refiere a las siglas en inglés para identificar el Departamento del Trabajo Federal.
6. **DEIA:** Se refiere a las siglas en inglés de Diversidad, Equidad, Inclusión y Accesibilidad de conformidad con la Orden Ejecutiva 14035 del presidente, Joseph R. Biden el pasado 25 de junio de 2021.
7. **Diversidad:** es la práctica de incluir la mayor cantidad de participantes de comunidades, identidades, razas, etnicidades, trasfondos ("backgrounds"), habilidades, culturas y creencias, incluyendo población de comunidades desatendidas o desventajadas, según definidas estas previamente.
8. **Equal Employment Opportunity Commission:** EEOC por sus siglas en inglés es la comisión federal encargada de hacer cumplir a las otras agencias federales o que reciben fondos federales, los estatutos federales que hacen un acto ilegal el discriminar contra un aspirante a empleo o contra un

POLITICA PUBLICA SOBRE DIVERSIDAD, EQUIDAD, INCLUSION Y ACCESIBILIDAD (DEIA)  
empleado por razón de la raza o color de la persona, religión, sexo  
(incluyendo embarazo y condiciones relacionadas, identidad de género u

orientación sexual), origen nacional, edad (40 años o más), impedimento o diversidad funcional o información genética.

9. **Equidad:** se refiere al trato coherente y sistemáticamente justo e imparcial para todos los individuos por igual, incluyendo a aquellos individuos que pertenecen a comunidades desatendidas a los cuales se les pueda haber denegado dicho trato.
10. **Inclusión:** significa el reconocimiento, apreciación y uso de los talentos y destrezas de individuos de todos los trasfondos ("backgrounds").
11. **Junta Local (JL):** cuerpo creado al amparo de la sección 107 de WIOA que en coordinación y/o colaboración de la Junta de alcaldes comparten la responsabilidad de establecer la política pública y de llevar a cabo las funciones y responsabilidades que establece WIOA para cada AL.
12. **Programa de Desarrollo Laboral (PDL):** Programa de Desarrollo Laboral (PDL): unidad de trabajo adscrita al DDEC, creada en virtud de la Ley 171-2014, cuya función es administrar, asesorar, coordinar, fiscalizar e implementar la política pública del sistema de desarrollo de la fuerza laboral.
13. **Patrocinadores:** Patronos con programa de aprendizaje, debidamente aprobado por el Departamento del Trabajo Federal, y subvencionado por el Programa de Aprendizaje del Programa de Desarrollo laboral del DDEC al amparo de la Ley Federal WIOA.
14. **WIOA:** Se refiere a las siglas en inglés de la ley federal "Workforce Innovation and Opportunity Act" conocida en el idioma español como "Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral".

### III. TRASFONDO

La misión del Departamento del Trabajo de EE.UU. (DOL) es "fomentar, promover y desarrollar el bienestar de los trabajadores asalariados, solicitantes de empleo y jubilados de Estados Unidos; mejorando sus condiciones de trabajo, mejorando las oportunidades de empleo sostenible y garantizando la seguridad en el trabajo, prestaciones y derechos". A su vez, la Orden Ejecutiva 13985 pretender fomentar la equidad racial y el apoyo a las comunidades desatendidas a través del Gobierno Federal. Esto complementa y refuerza las funciones básicas del DOL, que para

ser eficaces exigen una estrecha atención a las necesidades de los trabajadores que se han enfrentado y siguen enfrentándose a la exclusión, marginación y discriminación.

Pág. 6 de 7

El Gobierno Federal está comprometido en promover la igualdad fomentando la diversidad, equidad, inclusión y la accesibilidad (DEIA) a través de oportunidades equitativas de empleo. A tales efectos, el Departamento del Trabajo Federal (DOL) revisó la reglamentación contenida en el 29 CFR 30 sobre igualdad en el empleo dirigida a los programas de aprendizaje para enfatizar la política de oportunidades equitativas para toda población. Asimismo, enfatizan en la prohibición de hostigamiento y discriminación en los programas de aprendizaje. En la revisión, clarificaron términos como identidad de género (incluye más que preferencias sexuales, incluye cómo la persona se siente y se proyecta), el discriminación por edad (mayores de 40) y sexo (discriminación por embarazo, identidad de género y orientación sexual).

#### **IV. PROPOSITO**

Orientar sobre la diversidad, promover la inclusión, garantizar la equidad, mejorar la accesibilidad, sensibilizar y educar.

#### **V. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD**

Si cualquier disposición de esta política pública fuera impugnada por el Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal decisión no afectará, menoscabará o invalidará las restantes de esta política pública, sino que su efecto se limitará a la disposición o tópico específicamente señalado. La nulidad o invalidez de cualquier disposición o tópico, no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

#### **VI. CUMPLIMIENTO**

El cumplimiento con las disposiciones y requerimientos establecidos en esta política pública será evaluado por la División de Monitoría y Cumplimiento del DDEC o la División de Monitoría del Área Local concerniente. El proceso de monitoría de cumplimiento se hará conforme al reglamento de monitoría vigente.

#### **VII. PRÁCTICAS JUSTAS Y ACCESIBILIDAD**


Es política del DDEC que todas las personas tengan las mismas oportunidades y el mismo acceso a los servicios, programas e instalaciones físicas sin que criterios como la raza, la religión, el color, el género, la edad (en aquellos mayores de 40 años), el origen nacional o la ascendencia, el estado civil, el estado parental, la orientación sexual, la diversidad funcional, impedimento o la condición de veterano sean considerados para poder tener acceso a empleo o participación en programas sufragados con fondos WIOA.

El área local del Noroeste es responsable de asegurar el apoyo necesario para los participantes con algún impedimento físico o diversidad funcional que tengan necesidad de asistencia para el acceso a las instalaciones y los servicios que en ellas se ofrecen sean atendidos conforme a los recursos existentes.

### **VIII. APROBACION Y VIGENCIA**

Esta política pública entrará en vigor después de ser aprobada por la Junta Local del Noroeste.

Firmada y aprobada el 11 de septiembre de 2024 en Aguadilla, Puerto Rico.



---

Lcdo. Pedro García Morell  
Presidente  
Junta Local Noroeste